



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 241-2020-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 26 JUN. 2020

VISTO:

El Memorándum N° 152 -2020-GR APURIMAC/GR. de fecha 26 de junio del 2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece presidente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contenidos en el MOF.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2020-GR. APURIMAC/GR de fecha 09/09/2019, se encargo a partir de la fecha, al Médico Cirujano Claudio Quintana Espinoza, en el cargo y funciones de Director Regional de Salud, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, conforme al Inc. 1 del Art. 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; en ese entender, la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2020-GR. APURIMAC/GR, de fecha 01/04/2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2020-GR. APURIMAC/GR, de fecha 02/06/2020; al no haberse cumplido con la notificación respectiva a las partes, debe dejarse sin efecto.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/06/2020, mediante Memorándum N° 152-2020-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutorio, dando por concluido a partir de la fecha, la encargatura del Médico Cirujano Claudio Quintana Espinoza, en el cargo y funciones de Director Regional de Salud, del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Médico Cirujano Julio Cesar Rosario Gonzales, con D.N.I N° 42209105, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



241

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2020-GR. APURIMAC/GR, de fecha 01/04/2020, y Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2020-GR. APURIMAC/GR, de fecha 02/06/2020, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO, la encargatura en el cargo y funciones de Director Regional de Salud, del Gobierno Regional de Apurímac al Médico Cirujano Claudio Quintana Espinoza, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, y disponiendo efectúe Acta de entrega a su remplazante conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Médico Cirujano Julio Cesar Rosario Gonzales, con D.N.I N° 42209105, en el cargo y funciones de Director Regional de Salud, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Accion Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha de su notificación y en tanto vea por conveniente la autoridad.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, al Médico Cirujano Claudio Quintana Espinoza, para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac